

Segunda.—Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar, previamente, en la cuenta de este Juzgado, en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», número 1802 0000 18 0552/99, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor del bien que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Tercera.—Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinta.—Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda el día 11 de mayo de 2001, a las doce horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera el día 12 de junio de 2001, a las doce horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta, en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará al siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

El presente edicto servirá de notificación a los deudores para el caso de no poder llevarse a efecto en la finca subastada.

#### Bien que se saca a subasta

Vivienda unifamiliar sita en la calle Munich, parcela 419, de la urbanización «Caraquiz», fase primera, en el término municipal de Uceda (Guadalajara). Consta de una planta de semisótano, destinada a garaje, con una superficie de 55,45 metros cuadrados; una planta baja y primera, destinada a vivienda, con una superficie, incluida porches, de 122,35 metros cuadrados. La planta baja se compone de vestíbulo, salón, aseo, cocina y cuatro dormitorios y baño, con una escalera que la comunica con la planta de sótano, que es un garaje sin dividir, y con la planta de ático, destinada a buhardilla, en una sola habitación. La edificación linda por todos sus lados con la parcela sobre la que está construida, la cual tiene una superficie de 2.383 metros cuadrados. Dicha parcela linda: Al norte, con la calle Munich; al sur, con la calle Niza; al este, con la calle Grenoble, y al oeste, con parcelas números 420 y 421 de la urbanización. Inscripción: Al tomo 1.071, libro 56 de Uceda, folio 111, finca 5.475, del Registro de la Propiedad de Cogolludo.

Tipo de subasta: Treinta y cinco millones ciento cuarenta y una mil (35.141.000) pesetas.

Dado en Guadalajara a 13 de noviembre de 2000.—La Juez, Pilar María Navarro García.—El Secretario.—71.402.

#### LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

##### Edicto

Don Damián Lozano Suárez, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número 8 de Las Palmas de Gran Canaria y su partido,

Hago saber: que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de embargo y venta de buque, bajo el número 0000678/2000, a instancia de la Auto-

ridad Portuaria, representada por la Procuradora doña Josefa Cabrera Montelongo, para el embargo y venta judicial del buque denominado «Adelfa», en los que se ha dictado resolución, cuya parte dispositiva es del tenor literal que sigue:

«Dispongo: Se admite a trámite la demanda formulada por la Autoridad Portuaria de Las Palmas, teniendo por comparecido y parte la Procuradora doña Josefa Cabrera Montelongo, en nombre y representación de dicha entidad, con quien se entenderán las sucesivas diligencias y notificaciones en la forma y modo previstas en la Ley.

Fórmese el oportuno expediente, que se registrará en el libro correspondiente, y que se tramitará de conformidad a las reglas del artículo 579 del Código de Comercio, para la venta judicial en subasta pública que se ordena del buque denominado «Adelfa», de bandera de Guinea Konakri, cuyo embargo se decreta por este auto, para responder del crédito ascendente a la cantidad de 453.041 pesetas, más otras 500.000 pesetas que se presupuestan para costas, de cuenta y riesgo del demandante, previa prestación de fianza por importe de 1.000.000 de pesetas, en cualquiera de las formas admitidas en derecho, excepto la personal.

Para la efectividad del embargo, librese oficio al Capitán marítimo del Puerto de la Luz y de Las Palmas y procedase a tasar el buque para la subasta con sujeción a la regla 1.ª del artículo 579 del Código de Comercio, a cuyo efecto el nombramiento de Perito o Peritos se verificará en la comparecencia que en su momento se señalará, con citación de los interesados.

Respecto al propietario del buque, notifíquesele el embargo decretado y practíquese la citación ordenada en la persona del Capitán del referido buque.

Désele publicidad al presente auto mediante edictos que se publicarán en el diario del Puerto, si hubiere; en el «Boletín Oficial del Estado», en el «Boletín Oficial» de la provincia y en el tablón de anuncios de este Juzgado, en los que se insertará la parte dispositiva de esta resolución y que servirá de notificación y citación en forma al propietario, caso de resultar negativa la intentada en la persona de su Capitán.

Prestanda que sea la fianza, dese cuenta para llevar a efecto la parte dispositiva de la presente.»

Y en cumplimiento de lo acordado, expido y firmo el presente en Las Palmas de Gran Canaria a 21 de noviembre de 2000.—El Secretario.—71.403.

#### LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

##### Cédula de notificación

En el procedimiento de embargo y venta judicial de buque número 732/00, seguido ante el Juzgado de Primera Instancia número 4 de Las Palmas de Gran Canaria, a instancia de la Procuradora doña Josefa Cabrera Pontelongo, en nombre y representación de la Autoridad Portuaria de Las Palmas, sobre procedimiento de embargo y venta judicial del buque «Pyatigorsk»: Pabellón, Ucrania; eslora, 82 metros; manga, 13,64 metros; calado, 5,30 metros; número de escala, 1999/10587; código de Lloyd, 6827395; TRB, 2177, actualmente abarloado y atracado en el Puerto de la Luz y de Las Palmas, dique «Reina Sofía», se ha dictado auto, cuya parte dispositiva es de tenor literal siguiente:

«Acuerdo: Se admite a trámite la demanda formulada por la Autoridad Portuaria de Las Palmas y, en su nombre y representación, por la Procuradora doña Josefa Cabrera Pontelongo, con quien se entenderán las sucesivas diligencias en la forma prevista en la Ley. Fórmese el oportuno expediente, que se registrará con su número de orden en el libro correspondiente, y que se tramitará de conformidad con las reglas del artículo 579 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, para la venta judicial en subasta pública que se ordena del buque de bandera ucraniana denominado «Pyatigorsk», cuyo embargo se decreta por este auto para responder del crédito ascendente a 6.699.231 pesetas de principal y 1.000.000 de pesetas para costas y gastos, de cuenta

y riesgo del demandante, previa presentación de fianza por importe de 2.000.000 de pesetas, en el plazo de cinco días, en cualquiera de las formas admitidas en derecho, excepto la personal.

Para la efectividad del embargo, librese oficio al Capitán marítimo del Puerto de la Luz y de Las Palmas y a la Comandancia Militar de Marina del Puerto, de esta ciudad, y procedase a tasar el buque para la subasta con sujeción a la regla 1.ª del artículo 579 del Código de Comercio, a cuyo efecto el nombramiento de Perito o Peritos se verificará en la comparecencia que en su momento se señalará, con citación de los interesados.

Respecto al propietario del buque, notifíquesele el embargo decretado y practíquese la citación ordenada en la persona del Capitán del buque.

Désele publicidad al presente auto mediante edictos que se publicarán en el diario del Puerto, si hubiere; en el «Boletín Oficial del Estado», en el «Boletín Oficial» de la provincia y en el tablón de anuncios de este Juzgado, en los que se insertará la parte dispositiva de esta resolución y que servirán de notificación y citación en forma al propietario del buque, en caso de resultar negativa la intentada en la persona del Capitán.

Presentada que sea la fianza, dese cuenta para llevar a efecto la parte dispositiva de esta resolución.

Notifíquese la presente resolución en legal forma, haciéndose saber al tiempo los recursos que contra la misma caben, órgano y plazo al efecto.»

Y para que sirva de notificación a los efectos que procedan en derecho, e igualmente sirva también de notificación al Capitán del buque «Pyatigorsk» para el caso de que la diligencia personal fuese negativa, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Las Palmas de Gran Canaria, 27 de noviembre de 2000.—La Secretaria.—71.406.

#### LLANES

##### Edicto

La Secretaría del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Llanes (Asturias),

Hace saber: Que en este Juzgado, con el número 336/92, se siguen autos de juicio ejecutivo promovido por Caja de Ahorros de Asturias, contra don Ambrosio Borbolla Marotias y don José Luis Borbolla Diaz, en el que, por providencia de esta fecha, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera, segunda y hasta tercera vez, en prevención de que no hubiera postores en las anteriores, y por término de veinte días, la finca objeto de este procedimiento que la final se describe.

Las subastas tendrán lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en la calle La Estación, bajo las condiciones siguientes:

Primera.—Servirá de tipo para la primera subasta el de tasación del bien que se hace constar en la descripción del mismo; para la segunda subasta, servirá de tipo el 75 por 100 de la tasación, y la tercera subasta saldrá sin sujeción a tipo. En las dos primeras subastas no se admitirán posturas que sean inferiores al tipo señalado para cada una de ellas.

Segunda.—Los licitadores que deseen tomar parte en las subastas deberán depositar previamente, en la cuenta de consignaciones de este Juzgado abierta en el Banco Bilbao Vizcaya, con el número 3333000017033692, una cantidad no inferior al 20 por 100 del tipo de cada subasta; en la tercera, el depósito consistirá en el 20 por 100, por lo menos, del tipo fijado en la segunda. Sin cumplir este requisito los licitadores no podrán ser admitidos.

Tercera.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, depositándose en la Mesa del Juzgado, junto a aquél, el resguardo de haber verificado el depósito prevenido en la cuenta de consignación de este Juzgado.

Cuarta.—Solamente el ejecutante podrá hacer posturas en calidad de ceder el remate a un tercero.